

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00228-00

Chinácota, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que se allegaron los folios de matrícula inmobiliaria pertenecientes a los predios a usucapir en donde consta la inscripción de la demanda.

De otra parte, vistas las fotografías de la valla allegadas dentro del proceso de pertenencia de la referencia por el demandante ALEJANDRO LEAL GALVIS, se tiene que estas son poco visibles respecto de algunos datos del proceso, al parecer porque no se enfocó bien el lente par tal fin, por lo que se requiere a la parte demandante allegue las fotografías idóneas a efectos de resolver sobre su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP).

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

